Préstamo colectivo: pautas

Este servicio se dirige a entidades que necesitan préstamo colectivo para el desarrollo de sus actividades.

Cada institución podrá tener prestado un máximo de 50 documentos del conjunto de las Bibliotecas Públicas de Navarra, de manera simultánea.

La política de préstamo establecida como régimen general de los distintos tipos de documentos se aplicará de la siguiente manera, siempre y cuando las solicitudes no interfieran en la actividad de la biblioteca:

- 50 libros durante 30 días, pudiéndose renovar una vez por el mismo periodo, antes del cumplimiento de la fecha de devolución y si no han sido reservadas por otro usuario.
- 10 CD-ROM, DVD o CD, durante 15 días.
- La biblioteca valorará según sus condiciones, bajo petición, el préstamo de revistas y otros materiales.

Quien tiene derecho al préstamo colectivo es el colegio, institución o colectivo que quiere organizar una actividad para la que se necesitan los documentos que ofrece el Préstamo colectivo, no las personas individuales del colectivo, que en su caso deberán utilizar el préstamo personal.

La entidad debe rellenar una solicitud de préstamo colectivo firmada por la persona responsable de la actividad para la que se requiere dicho préstamo.

Los usuarios colectivos pueden ser caducados tanto con la fecha final de la actividad asignada en la solicitud como con la fecha final del curso (en el caso de centros educativos) para actualizar los responsables de la ficha de lector colectivo.

En casos especiales, bajo petición, se podrá ampliar el plazo del préstamo colectivo.